



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 04150-2023-PA/TC  
LAMBAYEQUE  
KATHERINE GEORGETTE VÁSQUEZ  
ALVÁN

## AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 13 de noviembre de 2024

### VISTO

El escrito de fecha 25 de setiembre de 2024, presentado por doña Katherine Georgette Vásquez Alván, mediante el cual solicita el desistimiento del recurso de agravio constitucional de autos; y

### ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional prescribe que “para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el secretario relator del Tribunal Constitucional, notario o, de ser el caso, el director del Penal en el que se encuentre recluido el solicitante”. También corresponde indicar que el artículo 343, segundo párrafo del Código Procesal Civil —de aplicación supletoria según lo prevé el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional— dispone que el desistimiento de un medio impugnatorio, como es el caso del recurso de agravio constitucional, tiene como consecuencia dejar firme la resolución impugnada.
2. En el caso de autos, doña Katherine Georgette Vásquez Alván ha cumplido con legalizar su firma ante el juez de paz del Centro Poblado El Salitral - distrito de Motupe - Lambayeque, conforme al artículo 17, inciso 2 de la Ley 29824, Ley de Justicia de Paz, lo que consta en autos. Consecuentemente, se procede a estimar el desistimiento del recurso de agravio constitucional solicitado dándose por concluido el proceso.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

### RESUELVE

Tener por desistida a doña Katherine Georgette Vásquez Alván, del recurso de agravio constitucional interpuesto en autos (ff. 223 a 225); en consecuencia, queda firme la Sentencia 581, de fecha 5 de octubre de 2023, expedida por la Primera Sala Especializada Civil de la Corte Superior de Justicia del Lambayeque (ff. 216 a 220), dándose por concluido el proceso.

Publíquese y notifíquese.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Tribunal Constitucional. La verificación puede ser efectuada a partir de la fecha de publicación web de la presente resolución. Base legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2024/04150-2023-AA-%20Desistimiento.pdf>



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

EXP. N.º 04150-2023-PA/TC  
LAMBAYEQUE  
KATHERINE GEORGETTE VÁSQUEZ  
ALVÁN

SS.

**HERNÁNDEZ CHÁVEZ  
MORALES SARAVIA  
MONTEAGUDO VALDEZ**

**PONENTE HERNÁNDEZ CHÁVEZ**